

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2021-00107**

Atendiendo los presupuestos del artículo 90 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1.- ACLARE las fechas desde las cuales se piden los intereses de mora relacionados en las pretensiones y reclamados sobre los pagarés Nos. 1, 2 y 3; toda vez que verificados los títulos valores, tienen como fecha de vencimiento el 5 de febrero de 2019.

2.- ESCLAREZCA las fechas desde las cuales se reclaman los intereses de mora relacionados en el petitum respecto de las letras de cambio, habida cuenta que las mismas tienen como fecha de vencimiento, 28 de diciembre de 2018 y 5 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

RSO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>11</u> Hoy <u>25-02-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
